

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 11-12-2023. A despacho el presente proceso, informando que la parte demandante ha allegado poder.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, once (11) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: No.3492  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA GO CRECE  
DEMANDADA: ORFA LUCÍA MEJÍA CORREA  
RADICADO: 170014003002-2023-00380

Se reconoce personería amplia y suficiente a la abogada VIVIANA MARCELA GÓMEZ BALLESTEROS a fin de continuar representando a la parte demandante y en consecuencia téngase por sustituido el poder al abogado SERGIO CASTAÑO GARCÍA.

De otro lado como la parte interesada no retiró las diligencias para notificar a la demandada dentro de los 30 días que la Ley le concedió, se requiere para que realice la notificación a la parte demandada en la dirección completa aportada en la demanda. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el desistimiento tácito, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2023  
Robinson Neira Escobar-Secretario